



## PROPUESTAS PARA LA PRÓXIMA LEGISLATURA:

### POR EL COMPROMISO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

#### (ELECCIONES AUTONÓMICAS 2024)

**Elkartean** somos la Asociación Coordinadora de personas con discapacidad física de Euskadi. Con más de 16.000 personas asociadas en Euskadi, representamos y defendemos nuestros derechos e intereses para conseguir condiciones de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal que nos aseguren la vida independiente y la participación efectiva en la comunidad. Estamos presentes en los tres Territorios, a través de: eginaren eginez, elkartu y fekoor.

Desde **Elkartean** exigimos el compromiso de los partidos políticos para hacer efectivos nuestros derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, desde un enfoque interseccional y una perspectiva de género que tenga en cuenta, de forma transversal, la concurrencia de otros factores, además de la discapacidad, que generan situaciones de discriminación múltiple que nos atraviesan a las mujeres con discapacidad.

**VIDA INDEPENDIENTE.** Derecho a decidir DÓNDE, CÓMO Y CON QUIÉN VIVIMOS, en igualdad de condiciones que las demás personas, sin vernos obligadas a vivir con arreglo a un sistema de vida específico, en una sociedad diversa plenamente inclusiva y accesible, igualitaria y libre de violencias, con los recursos y apoyos necesarios e imprescindibles que eliminen nuestro aislamiento o separación de la comunidad y garanticen nuestra participación activa.

- 1) **REGULACIÓN DEL DERECHO A LA VIDA INDEPENDIENTE EN EUSKADI**, en coherencia con lo que se recoge en el artículo 19 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y como desarrollo del “Diagnóstico para sentar las bases del modelo vida independiente para las personas con discapacidad en Euskadi” elaborado por las instituciones públicas y las organizaciones representativas de las personas con discapacidad en el marco de la Mesa de Diálogo Civil de Euskadi.
- 2) **ASISTENCIA PERSONAL GARANTIZADA**, con una prestación económica suficiente para desarrollar una vida independiente y participar en la comunidad. Establecer una bolsa de

asistentes personales y un recurso público para facilitar la gestión de su contratación. Flexibilizar los requisitos de titulación y contratación de asistentes para garantizar la libre elección. Compatibilizar la asistencia personal con todos los servicios y prestaciones para permitir itinerarios de desinstitucionalización.

- 3) **VIVIENDA DIGNA, ADECUADA Y ACCESIBLE**, instaurando medidas y ayudas públicas que lo garanticen, e involucrándose activamente en la exigencia de condiciones de accesibilidad en propiedad horizontal que eliminen las situaciones de aislamiento y confinamiento forzoso de personas con movilidad reducida.
- 4) **GARANTÍA DE INGRESOS SUFICIENTES**, con un imprescindible desarrollo de la Renta de Garantía de Ingresos y el Ingreso Mínimo Vital, que tenga en cuenta el sobrecoste de la discapacidad y que garantice su compatibilidad con cualquier otro servicio (también residencial), prestación económica o pensión, de manera que aseguren a las mujeres y hombres con discapacidad desarrollar recorridos efectivos de inclusión y vida independiente. Haciendo hincapié en las mujeres, ya que aparecemos como un colectivo especialmente afectado por la pobreza extrema, con una tasa que triplica la del resto de la población y es un 40% más alta que la de los varones con discapacidad. (La tasa de pobreza extrema para las mujeres con discapacidad mayores de 60 años, es prácticamente el doble que la de los varones de esa misma edad)
- 5) **OFICINA DE VIDA INDEPENDIENTE**, reconociendo, diseñando e implementando este recurso de apoyo para facilitar, orientar y acompañar en el desarrollo de proyectos de vida independiente en los términos del artículo 19 de la Convención.
- 6) **DIGNIFICACIÓN DE LOS CUIDADOS FAMILIARES**, incluyendo su reconocimiento institucional y social, eliminando trabas para su acceso a prestaciones como la Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar (PECEF) y con la cobertura precisa de los sistemas de protección social. Eliminando los sesgos de género existentes en los cuidados, donde las mujeres con discapacidad somos vistas únicamente como receptoras de cuidados y no mujeres capaces de cuidarnos y de cuidar de una familia libremente elegida. Desplegar un modelo público de cuidados universal, garantizado y de responsabilidad pública que trabaje por la promoción de la vida independiente de todas las mujeres y los hombres, con independencia de nuestra condición física o mental, desde un enfoque de derechos humanos, del derecho a decidir, de perspectiva de género e interseccional. Que cuente con la dotación de los recursos económicos necesarios para su despliegue.
- 7) **TRANSFORMACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL**, asegurando una oferta amplia, diversa y flexible de servicios y prestaciones del Sistema Vasco de Servicios Sociales, orientada a garantizar la vida independiente e itinerarios de desinstitucionalización, donde las mujeres y los hombres con discapacidad participemos en nuestra comunidad en igualdad de oportunidades que las demás personas.

**ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.** Derecho a QUE TODOS LOS ENTORNOS, PROCESOS, BIENES, PRODUCTOS Y SERVICIOS, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, sean accesibles comprensibles, utilizables y practicables por todas las mujeres y los hombres en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Llevando a cabo un diseño urbano con perspectiva de género, para hacer que los espacios sean seguros para las mujeres y niñas con discapacidad, que somos quienes más probabilidades tenemos de enfrentar violencia, específicamente violencia sexual.

- 8) **EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA VASCA DE ACCESIBILIDAD**, teniendo en cuenta la definición del nuevo modelo de plan de accesibilidad y las actualizaciones de la normativa. con actuaciones ~~decididas~~ efectivas y dotación presupuestaria para su despliegue en todos los ámbitos: espacios públicos, transporte, edificación, educación, sanidad, ocio, cultura, deporte, etc. estableciendo la obligatoriedad transversal de todos los Departamentos de Gobierno Vasco, Diputaciones y Ayuntamientos, e involucrando a todos los agentes a los que incumbe su aplicación y cumplimiento (profesionales de la arquitectura, ingeniería, urbanización y diseño; profesionales de la judicatura y fiscalía, personal técnico municipal, etc.).
- 9) **APLICACIÓN UNIFICADA DEL CONCEPTO DE AJUSTES RAZONABLES EN TODOS LOS ÁMBITOS**, en los términos de la Convención, garantizando la accesibilidad como condición imprescindible del ejercicio de los derechos y eliminando su aplicación indiscriminada y general para excusar su cumplimiento. Se trata de un concepto solo aplicable a casos particulares en los que se soliciten adaptaciones concretas a necesidades individuales, y siempre considerando, frente a otros criterios, los efectos discriminatorios y de exclusión que supone para cada persona ~~afectada~~ su no adopción.
- 10) **ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN NUEVAS INFRAESTRUCTURAS Y DISPOSITIVOS DE TRANSPORTE**, previstas en todo el territorio de Euskadi, en cada Territorio, en sus conexiones interterritoriales y con otras Comunidades Autónomas o países: TAV y demás infraestructuras y dispositivos de transporte ferroviario, por carretera, marítimo, fluvial y aéreo.

**EMPLEO ORDINARIO.** Derecho a trabajar, en igualdad de condiciones que las demás personas. Esto incluye nuestro derecho a ganarnos la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean ABIERTOS, INCLUSIVOS Y ACCESIBLES, dado que **las** mujeres y hombres con discapacidad encontramos mayores dificultades y obstáculos para el acceso, continuidad y promoción, en el ámbito del empleo.

- 11) **EQUIPARAR, AL MENOS, LAS MEDIDAS DE APOYO AL EMPLEO ORDINARIO Y PROTEGIDO**, recogidas en el Decreto 152/2023, de 17 de octubre, por el que se regulan los programas y servicios relacionados con la empleabilidad de las personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi y el Registro Vasco de centros especiales de empleo, en coherencia con el art. 27 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- 12) **DESARROLLAR NORMATIVA ESPECÍFICA PARA AMPLIAR Y GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LA CUOTA DE RESERVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, en empresas con plantillas de menos de 50 personas empleadas y en las cooperativas (la mayoría del tejido empresarial de Euskadi) y establecer ayudas específicas y suficientes para respaldar el empleo autónomo y el emprendimiento de personas con discapacidad.
- 13) **ASEGURAR EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL EMPLEO PÚBLICO**, con medidas de acción positiva y condiciones necesarias en todos los puestos y fases (bolsa de empleo, pruebas de acceso, mantenimiento y promoción), tanto del personal funcionario como del personal laboral. Eliminar cualquier exigencia discriminatoria relativa a acreditar la capacidad, así como las convocatorias específicas reservadas a personas con discapacidad, frente a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades en las convocatorias generales con las debidas garantías.
- 14) **GARANTIZAR UNA GESTIÓN PÚBLICA DE LA ORIENTACIÓN LABORAL** a las personas con discapacidad, igual que al resto de la población, dotando para ello a Lanbide-SVE de los recursos económicos, humanos y materiales suficientes y adecuados.
- 15) **ASEGURAR LA ADAPTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO E IMPULSAR LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA** para hacer realidad el empleo de todas las personas con discapacidad. Garantizar el acceso al empleo a todas las personas con discapacidad, independientemente de nuestro sexo, nuestra edad o nuestra situación física, dotándonos de los recursos que requiramos en cada caso y en cada momento de nuestro ciclo vital.

Derecho a una **OFERTA Y ENTORNO EDUCATIVO** plenamente **INCLUSIVOS Y ACCESIBLES**, en todos los niveles de enseñanza, y en todas las actividades y servicios: escolares, extraescolares, de orientación, recreos, salidas, servicios de comedor, transporte escolar, etc. donde todos los niños y niñas desarrollen al máximo su personalidad, su talento y creatividad, así como sus aptitudes mentales y físicas.

- 16) **ASEGURAR TODOS LOS APOYOS, REFUERZOS EDUCATIVOS Y ADAPTACIONES INDIVIDUALIZADAS**, de acuerdo a la ley 17/2023 de educación en la CAVP y a la regulación que ofrece respuesta a la diversidad en el marco de un sistema educativo inclusivo, que necesite cada persona con discapacidad para desarrollar su aprendizaje, para desarrollar sus metas y expectativas con iguales oportunidades que las demás personas.

- 17) **ASEGURAR EL ACCESO A LA DIGITALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, con las adaptaciones individualizadas necesarias en los distintos medios tecnológicos y sin sobrecostes para ellas, eliminando la brecha de género existente en el acceso a las tecnologías de la información y comunicación.
- 18) **ASEGURAR UNA ADECUADA ORIENTACIÓN** que favorezca el máximo desarrollo de la personalidad, capacidades y competencias de cada persona, respondiendo a las necesidades individuales y expectativas de futuro, sin orientaciones específicas discriminatorias evitando los sesgos y los estereotipos de género, hacia opciones, espacios o itinerarios segregadores y no inclusivos de empleo protegido.
- 19) **GARANTIZAR LA CONEXIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA CON EL DESARROLLO LABORAL** en entornos formativos abiertos, inclusivos y accesibles, seguros y libres de violencias a las personas con discapacidad, evitando los sesgos de género y de capacidad en la orientación hacia la oferta formativa y al desarrollo laboral.
- 20) **GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD** en las infraestructuras, espacios, y dispositivos en los centros educativos, en cualquiera de los niveles de enseñanza, evitando la creación de espacios que, siendo accesibles, creen condiciones de inseguridad para las niñas y mujeres con discapacidad, quienes enfrentamos situaciones de agresiones y violencia en espacios oscuros y sin apenas visibilidad, rechazando asimismo modelos de la formación profesional basados en la segregación.
- 21) **ASEGURAR UN SISTEMA DE BECAS Y AYUDAS** que tenga en cuenta el sobrecoste de la discapacidad y la libre elección de las personas.

**MUJERES E IGUALDAD.** Derecho al ACCESO Y EJERCICIO DE LOS MISMOS DERECHOS QUE LOS HOMBRES, superando las múltiples formas de discriminación a que estamos sometidas por la intersección de distintos factores, siendo preciso un abordaje doblemente transversal, trasladando el enfoque de género a las políticas de discapacidad y la discapacidad a las políticas de género.

- 22) **INCLUIR, DESDE EL PRINCIPIO DE INTERSECCIONALIDAD, LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DE DISCAPACIDAD EN TODAS LAS POLÍTICAS, ACTUACIONES Y MEDIDAS** asegurando el acceso y ejercicio de las mujeres y niñas con discapacidad de todos nuestros derechos, con medidas de acción positiva e iguales oportunidades en todos los ámbitos: vida independiente, empleo, accesibilidad universal, planeamiento urbanístico, salud, formación, educación, ocio, cultura, deporte, servicios sociales, y derechos sexuales y reproductivos.
- 23) **CONSIDERAR LA PARTICULAR REALIDAD Y LAS NECESIDADES DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD** en las políticas de prevención, atención y protección de mujeres que enfrentamos violencias machistas, considerando las múltiples formas de violencia y la diversidad de agresores a los que nos enfrentamos.

- 24) **EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA CAE 2030**, con actuaciones efectivas y dotación presupuestaria para su despliegue y cumplimiento, así como el régimen sancionador que se impondrá en aras a asegurar su cumplimiento.

**SALUD.** Derecho a tener el necesario nivel de SALUD SIN DISCRIMINACIÓN ni estereotipos por razón de discapacidad, sexo o edad, mediante la garantía de nuestro acceso a una atención sanitaria precisa, aceptable, asequible, segura, libre de violencias, de calidad y satisfactoria. atendiendo a las necesidades y circunstancias de cada persona, desde el derecho a decidir y a tener toda la información precisa.

- 25) **ASEGURAR EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A TODAS LAS PRESTACIONES, PRUEBAS DIAGNÓSTICAS Y TRATAMIENTOS** del Sistema de Salud sin discriminaciones ni sesgos de género y en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía.

- 26) **ASEGURAR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD** en el acceso, atención, tratamientos, infraestructuras, dispositivos, pruebas médicas y diagnósticas, etc. en todos los centros y niveles de atención sanitaria (primaria, hospitalaria, urgencias...). En particular, abordando sin demora los déficits y dificultades identificadas por el Ararteko en el “Diagnóstico de accesibilidad en los hospitales de la CAPV para las personas con discapacidad”, así como en otros centros, dispositivos y espacios. También en todas las especialidades, incluyendo la salud sexual y reproductiva a la que históricamente los hombres y sobre todo, las mujeres con discapacidad no hemos tenido la misma facilidad de acceso.

- 27) **MEJORAR LA OFERTA DE PRODUCTOS DE APOYO, AYUDAS TÉCNICAS Y MATERIAL ORTOPROTÉSICO** (catálogo ortoprotésico), incorporando innovaciones tecnológicas que garanticen su ampliación, diversificación y personalización. Establecer los importes de las ayudas teniendo en cuenta el sobrecoste de la discapacidad e integrar los elementos de la normativa estatal garantizando condiciones que superen y mejoren las bases establecidas en la misma.

- 28) **ASEGURAR UNA ADECUADA COORDINACIÓN CON EL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES Y LA CREACIÓN DE UN EFECTIVO “ESPACIO SOCIOSANITARIO”** y atención a las situaciones de cronicidad, y en el caso de discapacidades agravadas o sobrevenidas por motivos de enfrentar violencias machistas contra las mujeres. con respuestas concretas y eficaces en servicios de rehabilitación, recursos necesarios tras las altas hospitalarias, entre otros.

- 29) INCORPORAR EN TODOS LOS OBSERVATORIOS, ESTADÍSTICAS, ESTUDIOS E INFORMES**, tanto en la metodología de recogida de datos, como en su explotación, análisis y publicaciones en todos los ámbitos, la variable de la discapacidad junto con otras variables como el sexo, la edad, tipo y grado de discapacidad, etc. de forma general y transversal de cara a poder disponer de una fotografía lo más ajustada posible a la realidad.
- 30) GARANTIZAR LA EFECTIVA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES DEL TERCER SECTOR SOCIAL DE EUSKADI** en todos los ámbitos, en la planificación, ejecución y evaluación de políticas y actuaciones, de acuerdo con los principios de Diálogo Civil y Gobernanza, en aplicación de la Ley del Tercer Sector Social de Euskadi.
- 31) IMPULSAR LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO SOBRE DIFERENTES ÁMBITOS DE LA DISCAPACIDAD** de cara a sensibilizar a la población y romper con los estereotipos.